

E/R
16⁰⁰

(12)



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE


CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
22 ABR 2010	
Recibido.....	16 ⁰⁰Hs.
Exp. N°.....	23.673 PJ.....F.V.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

PEDIDO DE INFORMES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del **Ministerio de Salud** y la ÁREAS CORRESPONDIENTES, se sirva **INFORMAR** :

- 1.- Si ha instado a la Municipalidad de la ciudad de AVELLANEDA - Departamento - a la convocatoria para designar las nuevas autoridades del SAMCo Avellaneda, que se encuentra acéfalo desde enero del cte.año.-
- 2.- Si existen actas compromiso entre el Municipio y la Subsecretaría de Salud para prorrogar el mandato de los miembros renunciantes hasta fines del mes de abril, cuando se constituirían nuevas autoridades designadas en un todo de acuerdo a la Ley 6312/67.-
- 3.- Si ha tomado razón que pese a estar ante el vencimiento de los plazos acordados aún no se efectuó la convocatoria pública para las nuevas autoridades.-
- 4.- Que existe en la comunidad y sus instituciones preocupación respecto de que se cumplimente la Ley 6312/67 en lo atinente a la representatividad amplia y democrática en la comisión directiva del ente.-


GERARDO RICO
DIPUTADO PROVINCIAL
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA - PJ



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

FUNDAMENTOS.

El **Servicio para la Atención Médica de la Comunidad (SAMCo)** es un sistema creado y promovido por el entonces Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de la provincia

La norma fue establecida el 2 de mayo de 1967 a través de la ley N° 6312/67.

La idea del plan es lograr una combinación de aportes entre el gobierno provincial y la comunidad de cada pueblo para la atención de salud de toda la población, con el concurso de profesionales que ejercen en ella, y reglamenta metodologías de representación democrática para su conducción.

Dicha Ley establece la responsabilidad de municipalidades y comunas, de garantizar el funcionamiento de la actual estructura administrativa de la salud pública provincial, a través de los SAMCo.

La comisión directiva del SAMCo Avellaneda había quedado acéfala en el mes de enero del corriente, por la renuncia presentada por todos sus miembros.

Que, tal situación generó la visita de la Subsecretaria de Salud Dra. Ferrandini y la responsable de entes comunitarios Lic. Lanciotti, que junto a la participación del Jefe del Nudo de Salud Reconquista y otras autoridades, se reunieron con los miembros de la comisión renunciante a fines de solicitarles continúen en el cargo hasta finalizar el mes de abril de este año.

Los miembros de esta comisión se comprometieron a continuar al frente de esta institución por ese período, a excepción del Sr. Angel Dorado, hasta la



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

convocatoria a nuevas instituciones y sus representantes, y la designación de nuevas autoridades.

A partir de allí, y lo avanzado de los plazos acordados la comunidad de la ciudad, a través de sus instituciones muestra creciente preocupación, ya que la falta de convocatoria pública, transparente, respetando formalidades y tiempos por parte del ejecutivo municipal de Avellaneda vuelve a teñir de anormalidad su institucionalización, jaqueada desde diciembre del año anterior.-

Ello motivó que el Concejo Deliberante, a través del bloque Frente para la Victoria (Concejal Vital Braidá) exigiera precisiones al ejecutivo, cito:

“Que, es indispensable que todos los miembros de la comunidad de Avellaneda sintamos que el SAMCo nos pertenece y que cualquiera de nosotros puede formar parte de él a través de las instituciones representativas de la ciudad, en un todo de acuerdo a lo establecido en la ley 6312/67.

“Que, es importante saber cuáles son las instituciones de Avellaneda que pueden enviar representantes para la conformación de este ente.

.....

Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, informe a este cuerpo, los siguientes puntos a saber:

- a) Fecha de convocatoria para las nuevas autoridades del SAMCo Avellaneda.
- b) Plazos para presentación de candidatos.
- c) Instituciones de Avellaneda que serán invitadas a participar en la conformación de la nueva comisión directiva de este ente.
- d) Criterios de difusión que se utilizarán para informar a la comunidad de la importancia de integrar esta institución que nos pertenece a todos. “



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Evidentemente hay un celo que hace a la supervivencia institucional del ente, quizá el más importante en el seno de una comunidad, ya que hace al servicio de salud de todos, principalmente de los que menos tienen y no poseen otro acceso.

La Ley SAMCo es un valioso elemento que tuvo en cuenta una ordenada administración a través de los estamentos de representación de la comunidad a través de sus instituciones. Es un órgano administrativo de estructura representativa y democrática, porque tuvo en cuenta –sabiamente– que el servicio de salud no es un organismo partidista y no está circunscripto a lo sectorial sino –por el contrario– a lo integrador de todas las voces y todos los relatos.

Obviamente Avellaneda no tolerará una convocatoria amañada, o circunscripta a determinados sectores, quizá corporativos, por ello la inquietud de que se cumpla a rajatabla lo estatuido por la Ley, se fijen fechas, se determinen criterios, y se efectúe una amplia difusión para que en una calidad de audiencia pública se inicie el definitivo camino a una institucionalización transparente, que se sostenga en el tiempo, por el bien de todos.-

Esta Legislatura, en lo que le competa y el Ejecutivo provincial a través de sus órganos específicos debe velar por ello, por lo que este pedido de informes es un tránsito constructivo hacia su consecución. Por lo que solicito a mis pares su aprobación.


GERARDO RICO
DIPUTADO PROVINCIAL
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA - PJ